

**MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE
LOS SISTEMAS OPERACIONALES Y ANALÍTICOS DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE LAS
TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”**

Exp.062/19-SI

1. Antecedentes

Con el fin de disponer de toda la información necesaria para la toma de decisiones correctas en el ámbito de la Sociedad de la Información, así como para el estudio de los indicadores que den cuenta de su labor, tanto ante los ciudadanos españoles, como ante las autoridades de la Unión Europea, el Observatorio de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI), órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Entidad Pública Empresarial, realiza una serie de estudios generales y sectoriales, así como la gestión de una amplia selección de indicadores.

Para el correcto desempeño de esta labor, el área de Sistemas de Información ofrece un servicio integral al ONTSI mediante el desarrollo y soporte de diversas herramientas y plataformas, que cubren tanto la capa transaccional/operacional, como la capa analítica.

Dichas aplicaciones han sido sometidas a un proceso de Reingeniería para mejorar la eficiencia y aumentar su usabilidad. Una vez concluido dicho proceso, es necesario dar continuidad al soporte y mantenimiento de estos sistemas operacionales y analíticos, que permitan al ONTSI seguir desarrollando su actividad, para dar cumplimiento a los objetivos que tiene encargados dentro de Red.es.

2. Tipo de procedimiento de licitación

El contrato se licita por procedimiento abierto, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objeto

Teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, se considera necesaria la contratación de un servicio para dar soporte y mantenimiento

| | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 | |
| Observaciones | | Página | 1/12 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | | |

a la gestión de las aplicaciones operacionales y analíticos del ONTSI. El contratista deberá adscribir, por lo tanto, los medios personales y recursos técnicos necesarios para poder realizar las labores de mantenimiento evolutivo, soporte, integración, configuración y parametrización de las herramientas y plataformas que permitan al ONTSI desarrollar su labor.

Con este fin, se propone la contratación de una empresa con solvencia adecuada, que haya participado en servicios similares a los solicitados y que garantice la adscripción de los medios necesarios, así como de las capacidades que permitan acometer de forma satisfactoria el soporte y mantenimiento de los proyectos y servicios del área.

4. Plazo

La duración del periodo inicial del contrato es de DOCE (12) MESES. El Contrato podrá ser prorrogado a instancias de Red.es por un período adicional de DOCE (12) meses. La prórroga será obligatoria para el adjudicatario.

5. Departamento responsable de la ejecución.

El departamento proponente del procedimiento es el Departamento de Dominios y Sistemas, y se designa como Responsable del Contrato al Director de RedIris, Dominios y Sistemas.

6. Criterios de solvencia técnica y profesional, y económica financiera y exigencia de clasificación

i. Requisitos de solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

ii. Requisitos de solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del

| | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 | |
| Observaciones | | Página | 2/12 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | | |

contrato los medios personales o materiales suficientes para ello recogidos en los apartados 3.2 y 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

- b) Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá a los CPVs números 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo y/o 72250000- 2 Servicios de sistemas y apoyo .

El importe acumulado deberá ser igual o superior a 150.000 € impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios prestados o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- c) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con el sistema de gestión de la calidad contenido en la norma ISO 9001:2008, como mínimo, o certificación equivalente, cuyo alcance cubrirá los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que acredite que el empresario dispone de un sistema equivalente a las establecidas por la norma EN ISO antes citada.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes a las establecidas en la norma EN ISO antes citada.

Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

| | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 | |
| Observaciones | | Página | 3/12 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | | |

- d) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple el Modelo de Madurez de Ingeniería del Software de la norma ISO/IEC 15504-SPICE Nivel 2, como mínimo, o certificación equivalente de este nivel de madurez o superior, cuyo alcance cubrirá los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.
- Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que acredite que el empresario dispone de un sistema de evaluación y determinación de la capacidad y mejora continua del proceso de ingeniería del software equivalente a las establecidas por la norma EN ISO antes citada.
- También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes a las establecidas en la norma EN ISO antes citada.
- Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

7. Criterios de valoración

a. Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 25% en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

- (i) Modelo de Plan de Ejecución del servicio100%
- a. Se valorarán los mecanismos propuestos por el licitador para optimizar la gestión del proyecto en todo su ciclo de vida, mediante la definición y seguimiento de métricas propuestas como soporte para la mejora continua detectando posibles desviaciones e identificando acciones correctoras..... 50%
- b. Se valorarán los mecanismos propuestos por el licitador para optimizar la calidad del servicio, mediante la identificación de mejoras orientadas a eliminar incidencias y reducir las

| | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 | |
| Observaciones | | Página | 4/12 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | | |

actuaciones de mantenimiento correctivo, la detección de problemas de rendimiento de las aplicaciones, o la identificación de causas en su configuración o desarrollo que puedan penalizar tiempos de respuesta 50%

Al resultado de la suma de las puntuaciones ponderadas obtenidas en la valoración de los subapartados anteriores (PPJV), se le aplicará la siguiente fórmula para hallar la puntuación total de los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor (PTJV):

$$PTJV = 5 \frac{(PPJV - M)}{(Puntuación\ juicio\ de\ valor\ más\ alta - M)} + 5$$

Donde:

PTJV = Puntuación total de los criterios sujetos a juicio de valor
 PPJV = Puntuación parcial resultante de la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los subapartados referidos (valor comprendido entre 0 y 10).
 M = umbral mínimo de puntuación (0)

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual al umbral mínimo de puntuación.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración.
- Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

b. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 75% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

- a) Criterio Económico.....56%
- b) Criterio Técnico cuantificable CTC1: Requisito adicional

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 |
| Observaciones | | Página | 5/12 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | |



- de cualificación de los perfiles Técnico de Desarrollo.....40%
- c) Criterio Técnico cuantificable CTC2: Dotación al servicio de 10 UUCPs adicionales para desarrollos imprevistos 4%

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula en cada subapartado se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Fórmula aplicable al criterio económico

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica adjunto a los pliegos del presente procedimiento en formato hoja de cálculo.

Para la valoración del criterio económico de la oferta (PE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = 5 \frac{(P_{\max} - P_i)}{(P_{\max} - P_{\min})} + 5$$

Donde:

PE: Puntuación por los aspectos económicos de la oferta.

Pmax: Presupuesto máximo de licitación, o en caso de que exista escenario hipotético de valoración, presupuesto máximo del escenario si ambos no coinciden.

Pi : Precio de la oferta económica.

Pmin: Precio más bajo entre las ofertas admitidas no consideradas desproporcionadas o anormales.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas iguales al precio máximo de licitación.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas más económicas.
- La valoración del criterio económico de la oferta (PE) se redondeará al segundo decimal.

| | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 | |
| Observaciones | | Página | 6/12 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | | |

Fórmulas aplicables a los otros Criterios cuantificables mediante la aplicación de formulas

Las fórmulas para valorar el resto de criterios cuantificables establecidos en el apartado 5.2.2 del Pliego de prescripciones técnicas son las siguientes:

(i) CTC1: Requisito adicional de cualificación de los perfiles Técnico de Desarrollo

a. Definición

Los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de Técnico de Desarrollo cuentan con experiencia de implantación y soporte en proyectos bajo las plataformas Angular y NodeJS, según lo especificado en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

b. Método de valoración:

La fórmula inicial se atiene a la siguiente tabla:

| Requisito adicional de cualificación del Técnico de Desarrollo | | |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Valores posibles | Descripción | PUNTUACIÓN |
| 0 | Ninguno de los medios personales, que se propongan adscribir para el rol, cuenta con experiencia de implantación y soporte en proyectos bajo las plataformas Angular y NodeJS. | 0 |
| 1 | Alguno de los medios personales, que se propongan adscribir para el rol, cuenta con experiencia de implantación y soporte en proyectos bajo las plataformas Angular y NodeJS. | 5 |

| | | |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| > 1 | Todos los medios personales, que se propongan adscribir para el rol, cuentan con experiencia de implantación y soporte en proyectos bajo las plataformas Angular y NodeJS. | 10 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

c. Puntuación mínima

Se obtendrá una puntuación 0 cuando ninguno de los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de Técnico de Desarrollo cuentan con experiencia de implantación y soporte en proyectos bajo las plataformas Angular y NodeJS.

d. Puntuación máxima

Se obtendrá una puntuación 10 cuando todos los medios personales que el licitador proponga adscribir para el rol de Técnico de desarrollo cuentan con experiencia de implantación y soporte en proyectos bajo las plataformas Angular y NodeJS.

e. Acreditación

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el apartado 3.1.1.7 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá poner a disposición de la mesa de contratación, en el plazo para presentar la garantía definitiva, la siguiente documentación acreditativa: los currículos y certificados de los medios personales que se propone adscribir para el rol de Técnico de desarrollo, tal y como se indica en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

(i) CTC2: Dotación al servicio de 10 UUCPs adicionales para desarrollos imprevistos

a. Definición

El licitador incorpora a su oferta una bolsa adicional de 10 UUCPs destinadas a desarrollos y evolutivos imprevistos.

b. Método de valoración:

La fórmula inicial se atiende a la siguiente tabla:

| | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 | |
| Observaciones | | Página | 8/12 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | | |

| Incorporación de una bolsa de UUCPs para desarrollos imprevistos | | |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|
| Valores posibles | Descripción | PUNTUACIÓN |
| NO | El licitador no incorpora una bolsa de UUCPs para desarrollos imprevistos | 0 |
| SI | El licitador incorpora una bolsa de UUCPs para desarrollos imprevistos | 10 |

c. Puntuación mínima

Se obtendrá una puntuación 0 cuando el licitador NO cumpla con el criterio.

d. Puntuación máxima

Se obtendrá una puntuación 10 cuando el licitador SI cumpla con el criterio.

Para hallar la puntuación correspondiente a cada criterio, al resultado obtenido en cada una de las fórmulas iniciales se le aplicará la siguiente fórmula de normalización:

$$PC = 5 \frac{(PCC - M)}{(Puntuación\ más\ alta\ obtenido\ en\ la\ fórmula\ inicial - M)} + 5$$

Donde:

PC = Puntuación del criterio técnico cuantificable

PCC = Puntuación resultado de la aplicación de la fórmula inicial correspondiente al criterio técnico cuantificable

M = Umbral mínimo de puntuación.

De modo que:

Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual a la cifra establecida como requisito mínimo.

| | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 |
| Observaciones | | Página | 9/12 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | |



Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración con la fórmula previamente aplicada.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

8. Valor estimado del contrato

El valor estimado del presente procedimiento eventuales prórrogas incluidas es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€) impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto máximo del contrato, para el periodo inicial de duración del mismo de DOCE (12) MESES es de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00€) impuestos Indirectos Aplicables excluidos.

El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente manera, calculado en base a la actividad histórica, y teniendo en cuenta los convenios colectivos de aplicación

- Costes laborales = 121.500,00 €
- Gastos generales de estructura (13%) = 19.500,00 €
- Beneficio industrial (6%) = 9.000,00 €

El desglose del importe es el siguiente:

| Concepto | Perfil | Unidades | Precio UUCP | Importe |
|------------------------------------------|--------------------------|----------|-------------|--------------|
| Soporte, parametrización y configuración | Técnico soporte | 50 | 600,00 € | 30.000,00 € |
| Mantenimiento evolutivo y adaptativo | Técnico desarrollo | 175 | 600,00 € | 105.000,00 € |
| Dirección y coordinación del servicio | Responsable del servicio | 25 | 600,00 € | 15.000,00 € |
| | | | | 150.000,00 € |

9. Necesidad e idoneidad de la contratación

Con el objetivo de mejorar diversos aspectos de las aplicaciones de las que dispone el ONTSI, el pasado 2016 se lanzó un proyecto de reingeniería de dichas herramientas, que se llevó a cabo bajo el marco del contrato correspondiente al expediente 018/16-SI, y que concluye el próximo mes de febrero de 2020. Como resultado de dicha reingeniería se han realizado distintas evoluciones en las plataformas operaciones y analíticas para lograr los objetivos marcados como parte de dicho servicio.

| | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 |
| Observaciones | | Página | 10/12 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | |



No obstante, y una vez actualizada la arquitectura tecnológica en la que se basa el servicio, es necesario seguir dando el soporte necesario en los sistemas transaccionales, frontales y plataformas de gestión y soporte analíticos para que el ONTSI pueda seguir ofreciendo el servicio necesario para cumplir los objetivos que tiene encargados. Parte de estos servicios a los que el área de Sistemas de Información debe dar el soporte necesario son los siguientes:

- a) Mantener y dar soporte a la herramienta de encuestas del sector TIC, encargada de recoger información relativa al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones proveniente de entidades que operan en él.
- b) Gestión de las aplicaciones que permiten la integración de los indicadores de la Sociedad de la Información, procedentes de distintas fuentes de información, en los sistemas analíticos para su explotación.
- c) Otros sistemas operacionales y analíticos que permiten dar soporte necesario de base al resto de aplicaciones del ONTSI (gestor documental, integración con servicios de terceros, explotación de datos, etc.)

Por todo ello, y una vez concluidos los trabajos de reingeniería enmarcados dentro del expediente 018/16-SI, es necesario dar continuidad al soporte y mantenimiento de estos sistemas operacionales y analíticos, que permitan al ONTSI seguir desarrollando su actividad, para dar cumplimiento a los objetivos que tiene encargados dentro de Red.es.

10. Lotes o justificación de la falta de división en lotes del contrato

La especificidad del servicio hace que no se pueda desglosar en lotes, al ser un servicio muy concreto que no puede contratarse de forma independiente. En ambos Servicios (soporte y evolutivos) se requerirá, modificar el código (en Soporte se realizarán scripts, integraciones menores, etc. y en el servicio de evolutivos se desarrollarán nuevas funcionalidades mediante implementación en los fuentes), de tal manera que para garantizar la integridad del código no resulta idóneo que dos proveedores tengan accesos a los mismos fuentes.

11. Informe de insuficiencia de medios (solo para contratos de servicios)

Actualmente la entidad no dispone de las soluciones técnicas e infraestructuras necesarias, ni de los medios para ejecutar el objeto del

| | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 | |
| Observaciones | | Página | 11/12 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | | |

contrato, ya que no se cuenta en nuestra entidad con perfiles especializados en la realización de las tareas requeridas para la prestación de los servicios objeto del contrato.

12. Limitaciones a la subcontratación

El contrato no establece limitaciones a la subcontratación.

Alberto Pérez Gómez

Director de RedIris, Dominios y Sistemas

| | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 17/09/2019 16:26:40 | |
| Observaciones | | Página | 12/12 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/OukHSy7DzALnqv01APO/bw== | | | |